

Monterrey, N.L. a 01 de enero de 2008

Con la potestad que me confieren los artículos 5, 15 fracciones I, II, III y X de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, en relación al 20, párrafo primero de su Reglamentación Interna, la suscrita C. Presidenta, a efecto de fortalecer la función de este organismo derivada de su objeto, relacionada con la promoción y divulgación de los derechos humanos y atendiendo a las cuestiones de transparencia y objetividad, he tenido a bien determinar la creación de una Dirección Desarrollo Institucional y Relaciones Públicas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones a su cargo:

1. Diseñar, operar y administrar la política de comunicación;
2. Coordinar el Plan de Desarrollo Institucional;
3. Ser la responsable de la planeación y organización de los eventos institucionales;
4. Ser la responsable de la revista de la CEDH y las publicaciones institucionales;
5. Ser la responsable de la administración de las relaciones públicas; y
6. Asegurar el Trabajo en equipo y la calidad en el servicio;

Atentamente.-

C. LIC. MINERVA E. MARTINEZ GARZA  
PRESIDENTA DE LA COMISION ESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEON